



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS

En Alto Hospicio, a 21 de Septiembre de 2021, comparecen la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don **PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA**, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, **IBA SERVICIOS INTEGRALES Y PROFESIONALES SpA**, RUT 77.152.338-2, representada, por **JOSÉ IBACACHE URQUETA**, ambos con domicilio en Avenida Las Américas 4008, Alto Hospicio, en adelante la **Empresa**; los comparecientes mayores de edad, quienes han celebrado el siguiente contrato de suministro de servicios, al amparo de la Ley N° 19.886:

PRIMERO:

Por decreto Alcaldicio N° 3.780/2021, de fecha 15 de Septiembre de 2021, la **Municipalidad**, Adjudico a **IBA SERVICIOS INTEGRALES Y PROFESIONALES SpA**, la Propuesta Pública 62/2021, denominada Suministro de Sanitización y Desinfección en Recintos y Vehículos Pertenecientes a la Municipalidad de Alto Hospicio ID: 3447-98-LE21, todo lo que le fue debidamente notificado a la **Empresa**, de acuerdo a las Bases de la Propuesta, la que junto con la Oferta de la **Empresa**, documentos todos que las partes declaran expresamente conocer en forma íntegra y que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO:

En virtud de lo anterior, y por este acto e instrumento, la **Municipalidad** y la **Empresa**, celebran el presente contrato de suministro de servicios para que ésta preste los servicios indicados en un plazo de 1 año en los términos que se exponen:

Ítem	Detalle	M ²	Valor Neto
1	Sanitización y Desinfección Edificio Consistorial, ubicado en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio	6.662	\$193.198
2	Sanitización y Desinfección Juzgado de Policía Local, ubicado en Calle Chaca N°3034, Alto Hospicio	1.252	\$36.308
3	Sanitización y Desinfección Centro Cultural, ubicado en Los Tamarugos N°3031 esquina Los Kiwis, Alto Hospicio	2.076	\$60.204
4	Sanitización y Desinfección Vivero Municipal, ubicado en Avenida Santa María N°3134, Alto Hospicio	1.636	\$47.444
5	Vehículo Municipal (indicando valor unitario por vehículo)		\$5.500

TERCERO:

La **Empresa** declara contar con el personal calificado y los equipamientos técnicos e infraestructura para el buen y fiel desempeño del servicio que por este acto se contrata. La **Empresa** deberá mantener estas circunstancias durante todo el tiempo que dure el presente contrato. Este requisito es declarado esencial por las partes para la celebración del presente contrato y exigido por la **Municipalidad**, estableciéndose expresamente la facultad para la **Municipalidad** de fiscalizarlo.

CUARTO:

la **Municipalidad** podrá ponerle término anticipado por razones de buen servicio fundadamente con treinta días de anticipación a la fecha efectiva del término. La **Empresa** no tendrá derecho a



reclamo ni al pago de indemnización alguna en tal caso. Igualmente, la **Municipalidad** podrá poner término al contrato en cualquier momento, si la **Empresa** cae en incumplimiento de alguna de las obligaciones que le impone el presente instrumento, en cuyo caso bastará el aviso precedentemente indicado dado inmediatamente después de acaecido el incumplimiento y sin necesidad de esperar el plazo señalado.

QUINTO:

Los servicios deberán enmarcarse en el estándar de calidad ofertado en la cotización entregada. Estos requisitos son declarados esenciales por las partes para la celebración del presente contrato y exigidos por la **Municipalidad**.

SEXTO:

Los valores que por cada servicio se ha señalado, se mantendrá inalterable durante toda la vigencia del presente contrato, y no podrán ser modificados por la **Empresa** bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aún cuando se invoquen circunstancias derivadas de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor; todo lo cual se entiende sin perjuicio de que las partes de mutuo acuerdo puedan pactar lo contrario.

SEPTIMO:

El pago por los servicios se efectuará, una vez recepcionado por la Unidad técnica la correspondiente factura, de acuerdo con lo contemplado en las Bases de la contratación.

OCTAVO:

Para el fiel cumplimiento del contrato, la **Empresa** hace entrega de Boleta de Garantía Endosable en Pesos, del Banco BCI, Nº 483329, de fecha 21 de Septiembre de 2021 por la suma de 2.600.000, a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, con vencimiento el 14 de Enero de 2023.

NOVENO:

La Unidad Técnica del presente contrato será la Dirección de Administración Municipia, que se encargará de fiscalizar que los servicios sean cumplidos con la calidad ofertada, sin perjuicio de las labores de control que al respecto puedan ejercer otras Direcciones de la **Municipalidad**, cuando las circunstancias del caso así lo requieran.

DECIMO:

La **Empresa** no podrá ceder ni traspasar siquiera en parte la ejecución del presente contrato, a ningún título o acto jurídico, como tampoco podrá subcontratar con terceros la realización de todo o parte de él.

UNDECIMO:

Las partes que suscriben el presente instrumento declaran que no les afectan inhabilidades para suscribir el presente contrato, en especial, que no les afectan las inhabilidades a que se refieren los Artículos 54 y siguientes de la Ley Nº 18.575. Igualmente, declaran las partes que el personal de la **Empresa** no es dependiente ni empleado de la **Municipalidad**, ni adquiere tal carácter por este contrato, y no tiene vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.

DUODECIMO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso de que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.



DECIMOTERCERO:

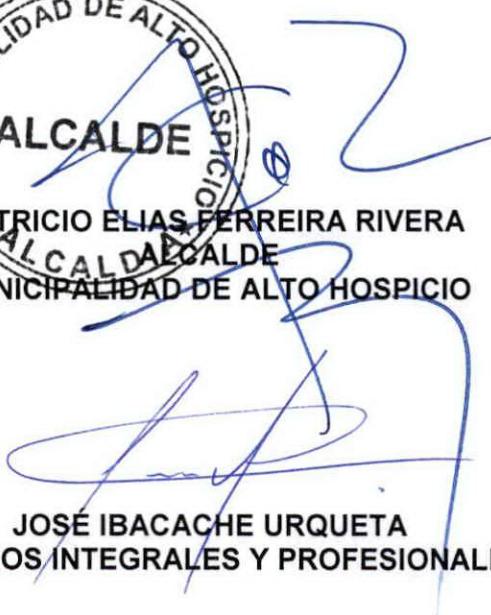
La personería de don **PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio N°2494 de fecha 29 de Junio de 2021. La personería de **JOSÉ IBACACHE URQUETA** para representar a **IBA SERVICIOS INTEGRALES Y PROFESIONALES SpA**, Estatuto Actualizado de constitución de sociedad tu empresa en un día código de verificación CRsi7Kn4lpID, de fecha 14 de Agosto de 2021.

DECIMOCUARTO:

El presente contrato se suscribe en tres ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder de la **Empresa**.

En comprobante y previa lectura firman:


ALCALDE
PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO


JOSE IBACACHE URQUETA
IBA SERVICIOS INTEGRALES Y PROFESIONALES SpA

